



**JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **ejecución de medidas tratadas en mesa de negociación y derivadas del acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de julio sobre “Medidas de reequilibrio presupuestario”**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a veintisiete de julio de dos mil doce.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.





## Propuesta de norma para la aplicación de la reducción de jornada y retribuciones del Personal de Administración y Servicios, con nombramiento de funcionario interino.

### INTRODUCCIÓN

En el momento actual existen cuatro situaciones de nombramiento de funcionario interino distintas:

- a) Nombramiento de funcionario interino en puesto vacante
- b) Nombramiento de funcionario interino en sustitución transitoria del titular
- c) Nombramiento de funcionario interino por acumulación de tareas, por un máximo de 6 meses.
- d) Nombramiento de funcionario interino para la ejecución de programas temporales.

Los funcionarios interinos se nombran por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia y cesan, además de por las causas establecidas en el art. 63 del EBEP, que afectan tanto al personal de carrera como al interino, por lo establecido en el art. 10.3 del indicado EBEP: “cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento”, es decir cuando finalice la razón de necesidad y urgencia que motivaron su nombramiento.

En consecuencia, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias por el ajuste en la financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el incremento de jornada derivado de la disposición adicional 71 de la Ley de Presupuestos del Estado para 2012, lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública, así como el acuerdo de 14 de julio de 2012 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, procede:

1.- Reducir la jornada de trabajo, con la correspondiente disminución retributiva, de todo el personal con nombramiento de funcionario interino a tiempo completo, o reducción de jornada superior a veintisiete horas y media, sea cual sea la justificación del mismo, de treinta y siete horas y media a veintisiete horas y media semanales, con efectos del día 1 de septiembre de 2012. (Anexo I)

2.- El personal con nombramiento de veinticinco horas semanales, vigente en el momento de entrada en vigor de este acuerdo, pasará con efectos de 1 de septiembre de 2012 a nombramiento de veintisiete horas y media, (Anexo II) salvo en los supuestos de personal interino de las nuevas especialidades, cuya masa salarial está limitada por otro punto del documento de ajuste presupuestario, y al que se aplicará la jornada reducida resultante.

3.- La duración de las reducciones de jornada y retribuciones, en tanto estén vigentes los nombramientos correspondientes, no será superior a tres años, salvo que las disponibilidades presupuestarias permitan reducir dicho plazo.

4.- En cualquier caso, el personal al que resulte de aplicación lo establecido en el art. 10.3 del EBEP cesará en el momento en que se produzcan las circunstancias indicadas, reincorporándose a la correspondiente lista de espera en su número de orden original.

Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T FechaHora: 27/07/2012 16:01:39  
Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R FechaHora: 27/07/2012 16:09:06  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>



Código seguro de verificación:  
UE9SMmUbjEwMA==  
Huella Digital:  
wzm/K+tHZw3DqRO/vJxp/yP1VD0=

